



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Solicitud de Expresiones de Interés para Consultoría Externa Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, tiene el encargo de estructurar –en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada mediante Proyectos en Activos (TUO del Decreto Legislativo N° 1362)- y realizar el proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”.

Para ello, requiere contratar los servicios de consultoría externa especializada, para que asesore a PROINVERSIÓN en las siguientes fases de los Proyectos en Activos:

- a) Durante la fase de Estructuración: recomendar las condiciones del proceso de subasta, valorizar las Bandas y los Compromisos Obligatorios de Inversión y recomendar las condiciones de la Licitación Pública Especial.
- b) Durante la fase de Transacción: efectuar labores de promoción y asesoramiento en la etapa de la Licitación para seleccionar a los Adjudicatarios de los Proyectos.

La Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN invita a las firmas consultoras, nacionales y extranjeras, a presentar Expresiones de Interés para participar en el proceso de selección correspondiente.

Más información sobre los Proyectos, el objetivo y alcance de la consultoría, las calificaciones y experiencias requeridas a los consultores, las formalidades para presentar las expresiones de interés, así como los criterios para determinar la lista corta de postores calificados, las podrán encontrar en el siguiente enlace del Portal de PROINVERSIÓN:

<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion/expresiones-de-interes/2024ei/consultoria-externa-proyectos-bandas-35ghz-26ghz>.

Consultas o sugerencias: comunicarse con el Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto, al correo electrónico aladeras@proinversion.gob.pe o al teléfono (+51 1) 200-1200 Anexo 1292.

Idioma de presentación de la Expresión de Interés: español.

Idioma de elaboración de estudios de la consultoría: español.

Fecha límite de recepción de Expresiones de Interés: 21 de junio de 2024.

Lima, 08 de junio de 2024



Solicitud de Expresiones de Interés

Los términos y plazos que a continuación se presentan son referenciales y aproximados. Ello, toda vez que conforme a lo dispuesto en los Numerales 4.11 y 4.21 del Artículo 4 del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias), los Términos de Referencia Definitivos se elaborarán con la participación de las empresas que presenten Expresiones de Interés y que sean calificadas como las firmas que tienen más experiencia y el interés de realizar la consultoría. En consecuencia, los términos y plazos expresados en el presente documento no tienen ningún efecto vinculante ni generan ningún tipo de obligación para PROINVERSIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

1.1. Antecedentes

- a) PROINVERSIÓN es una entidad pública del Estado de la República del Perú encargada principalmente de promover la inversión privada en el territorio nacional tal como lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 185-2017-EF).
- b) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es la institución del Estado Peruano competente para diseñar y aplicar la política de telecomunicaciones que permita el desarrollo del sector y orientar la actuación de las empresas privadas de telecomunicaciones. Sus principales directrices son:
 - Promover el crecimiento de la oferta de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional;
 - Favorecer el desarrollo de los mercados de telefonía fija, móvil y acceso a Internet de banda ancha;
 - Elevar las tasas de penetración de telefonía fija, móvil y el acceso a Internet de banda ancha a nivel nacional;
 - Reducir la brecha digital;
 - Aumentar la competencia en los mercados de telecomunicaciones y de acceso a Internet en el país; e,
 - Incrementar la inversión privada y el aumento del bienestar de los consumidores de servicios de telecomunicaciones.
- c) Corresponde al MTC la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico, recurso natural limitado, cuya utilización y otorgamiento de uso a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- d) Asimismo, se requiere del otorgamiento de Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por parte de personas naturales o jurídicas, aspecto que contribuye a satisfacer las necesidades de comunicación de la población peruana.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- e) Mediante Resolución Ministerial N° 45-2024-MTC/01 del 31 de enero de 2024, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 – 2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, incorporando los siguientes Proyectos en Activos:
- Bandas 5G – Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz) y la liberación y/o reordenamiento del rango de frecuencia de 3,400 – 3,600 MHz.
 - Bandas 5G – Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz).
- f) Mediante Oficio N° 415-2024-MTC.27 del 05 de marzo de 2024 (E012402165), el Director de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del MTC, en su calidad de Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones (CPIP-C), remitió a PROINVERSIÓN los Informes de Evaluación de los siguientes Proyectos, solicitando continuar con el procedimiento respectivo para su incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada:
- Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz).
 - Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz).
- g) Mediante Oficio N° 1-2024/PROINVERSIÓN/DEP.88 del 22 de abril de 2024, se remitió al CPIP-C del MTC observaciones a los Informes de Evaluación de los Proyectos, solicitando la actualización de los mismos.
- h) Una vez culminada –por parte del MTC- la elaboración de los Informes de Evaluación de los Proyectos, se aprobó su incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, así como se estableció que la modalidad de promoción será la de Proyectos en Activos.

1.2. Descripción de los Proyectos

Según lo establecido en los Informes de Evaluación de los Proyectos, en cuanto a la situación actual del Perú respecto a los servicios móviles de telecomunicaciones, el Perú no ha sido ajeno a la tendencia mundial del crecimiento del consumo del tráfico de datos. Esta alta demanda por conectividad se viene dando ante el cambio de hábitos de consumo impulsados por la nueva normalidad en la pandemia de COVID-19, en tanto que la asequibilidad del servicio impulsó la adopción del internet desde aparatos móviles.

De acuerdo con la información indicada en los Informes de Evaluación, entre setiembre de 2022 y setiembre de 2023 el número de teléfonos móviles que accedieron a internet móvil reportó un avance de 5.5%, llegando a 30.36 millones de teléfonos móviles en este último periodo.

Es decir, se observa una tendencia mundial en el incremento del tráfico de datos móviles, lo cual implica la necesidad del uso de redes móviles de quinta generación de comunicaciones móviles (tecnología 5G), el cual necesita operar con una combinación de bandas de espectro radioeléctrico de distinto rango (altas, medias y bajas frecuencias), a fin de poder entregar toda su potencialidad e implementar una amplia gama de aplicaciones y servicios.



La tecnología 5G permitirá la consolidación de un nuevo ecosistema digital, en el cual no sólo se brinde de mejor manera los servicios móviles conocidos, sino que también opere como plataforma para la prestación de nuevos tipos de servicios, que superen el campo de las comunicaciones, influyendo sobre otros sectores de actividades que también se verán radicalmente transformados.

Servicios como la Inteligencia Artificial (IA) y el Internet de las Cosas (IoT), permitirán, por ejemplo, a las industrias, gestionar en tiempo real el estado de la maquinaria, medir la productividad y, de forma remota, gestionar el mantenimiento de los elementos de una planta industrial. En el campo de la salud, se podrán realizar diagnósticos y operaciones a distancia y, en los comercios, los departamentos de marketing estarán en capacidad de utilizar la realidad virtual en tiempo real para mostrar sus productos.

Por su parte, para el caso de la Banda de Frecuencias 26 GHz, se prevé que el uso de bandas de ondas milimétricas permitirá a los operadores una importante ventaja competitiva, al satisfacer la demanda masiva de datos móviles, así como la expansión del 5G a industrias que pueden beneficiarse de diversas aplicaciones de acceso inalámbrico fijo, abarcando posibilidades de ofrecer velocidades de Internet inalámbricas similares a las de la fibra, o abordar los desafíos de distribución de “última milla” en áreas rurales.

A través del proceso de promoción de la inversión privada que llevará a cabo PROINVERSIÓN, se seleccionará a los operadores que, usando las siguientes bandas de espectro radioeléctrico que se ponen a disposición, presten servicios públicos de telecomunicaciones:

- a) Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz) (en adelante **Banda de Frecuencias 3.5 GHz**)¹.
- b) Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz) (en adelante **Banda de Frecuencias 26 GHz**).

Las citadas bandas de espectro radioeléctrico son de cobertura nacional y tendrán un plazo de explotación de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de los contratos respectivos.

Cabe indicar que, dada la importancia identificada por el Sector para la atención de zonas prioritarias a nivel nacional, se ha establecido que los adjudicatarios de los Proyectos implementen, como oferta, Compromisos Obligatorios de Inversión a desarrollarse en zonas específicas del territorio nacional, entre los que se encuentran:

Para la Banda de Frecuencias 3.5 GHz:

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Evaluación de la Banda de Frecuencia 3.5 GHz, el rango de frecuencias 3,300 – 3,400 MHz no cuenta con asignaciones de frecuencia a operadores para ningún tipo de servicio, por lo que se encuentra disponible; mientras que el rango de frecuencias 3,600 – 3,800 MHz se encuentra asignado a cuatro empresas privadas y CORPAC S.A. (Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., entidad adscrita al MTC) para servicios fijo satelital. Asimismo, se indica que la banda 3,400 – 4,200 MHz es utilizada por concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones para servicio fijo satelital, en donde el uso de la banda de frecuencias no es exclusivo debido a que las frecuencias son asignadas por la UIT; sin embargo, se precisa que se tiene mayor cantidad de enlaces satelitales operando en el rango de frecuencias 3,700 – 4,200 MHz. En este sentido, el Informe de Evaluación concluye que la banda de frecuencias 3,600 – 3,800 MHz actualmente presenta cierto grado de ocupación por servicios satelitales, los cuales deben ser considerados para su migración a otro rango de frecuencias como parte del concurso.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Servicio 4G LTE-A con Macroceldas, en Centros Poblados con población mayor a 100 habitantes sin Cobertura Móvil: las 24 regiones del Perú.
- Migración del Servicio Móvil con cobertura 2G/3G a la tecnología 4G LTE-A o Superior: las 24 regiones del Perú.
- Servicio 4G LTE-A con Microceldas, en Localidades con población menor a 100 Habitantes sin Cobertura Móvil: las 24 regiones del Perú.
- Completar cobertura Móvil 4G-A en Corredores Panamericana Norte y Sur: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Para la Banda de Frecuencias 26 GHz:

- Servicio 4G LTE-A con Macroceldas, en Centros Poblados con población mayor a 100 habitantes sin Cobertura Móvil: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

PROINVERSIÓN busca seleccionar, mediante mecanismo competitivo, una empresa o consorcio de empresas de consultoría especializada (en adelante, el **Consultor Externo**), que preste servicios de consultoría integral para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, en la modalidad de Proyectos en Activos, de los Proyectos Banda de Frecuencias 3.5 GHz y Banda de Frecuencias 26 GHz.

PROINVERSIÓN, cuando corresponda, someterá a consideración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los entregables de la consultoría antes de su conformidad, la cual será otorgada por PROINVERSIÓN.

3. FASES DE LA CONSULTORIA

Las fases para el desarrollo de la consultoría son las siguientes:

a) Fase de Estructuración

Esta fase comprende el diseño de los Proyectos a ser promovidos como Proyectos en Activos, que incluye entre otros, su estructuración económica y financiera, análisis de riesgos y el diseño de los contratos a cargo de PROINVERSIÓN.

b) Fase de Transacción

Esta fase comprende las actividades relacionadas al proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos, desde la Convocatoria de la Licitación hasta su adjudicación.

Las referidas fases de la Consultoría se desarrollarán bajo el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF y sus modificatorias o normas que las sustituyan, y demás normativa aplicable.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Externo ha de ser una empresa o consorcio de empresas de prestigio nacional o internacional, con experiencia en estructuración de procesos de licitación o subasta de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, que disponga y sea capaz de integrar conocimientos técnicos, legales, regulatorios, comerciales y económico-financieros. Deberá contar con un Jefe de Equipo y Especialistas Económico-Financiero, Técnico y Legal, debiendo en el caso de este último tener dominio de la legislación peruana vigente.

El equipo del Consultor Externo deberá ofrecer disponibilidad para la elaboración de los entregables y coordinación dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las estrategias y necesidades para el desarrollo de todas las fases de la Consultoría.

El alcance del servicio comprenderá principalmente lo siguiente:

Fase de Estructuración

4.1. Determinación de costos y gastos del proceso de migración de la banda de frecuencias 3.5 GHz

Desarrollar el plan de migración de la Banda de Frecuencias 3.5 GHz, así como determinar los costos y gastos de la migración, los plazos estimados de dicho proceso y otras condiciones específicas, de corresponder.

4.2. Condiciones del proceso de subasta

Revisar y evaluar –técnica y económicamente- las recomendaciones del MTC para el proceso de promoción, referidas a topes de asignación de espectro, determinación de bloques a subastar, proceso de migración, mecanismo de subasta, entre otros.

4.3. Benchmarking y revisión de procesos de promoción anteriores

Realizar un benchmarking internacional de procesos de Bandas de espectro de similares características y que puedan tener similares objetivos de conectividad requeridos por PROINVERSIÓN; así como, una revisión de procesos anteriores tanto a nivel nacional como internacional, con la finalidad de conocer las características principales de los concursos y las lecciones aprendidas que puedan ser aplicables al presente proceso.

4.4. Revisión y análisis de Compromisos Obligatorios de Inversión

Dada la importancia identificada por el MTC para la atención de zonas prioritarias a nivel nacional, se ha establecido que los adjudicatarios de los Proyectos implementen, a manera de oferta, ciertos compromisos de inversión a desarrollarse en zonas específicas del territorio nacional.



El Consultor Externo deberá, sobre la base de las especificaciones técnicas a ser proporcionadas por el MTC o PROINVERSIÓN, emitir comentarios, propuestas y recomendaciones, así como determinar la valorización de dichos compromisos.

4.5. Evaluación económico-financiera de las Bandas

Tomando en consideración el contenido y alcance de los Informes de Evaluación de los Proyectos, formulados y remitidos por el MTC y que el Consultor Externo recibirá de parte de PROINVERSIÓN para su conocimiento y análisis, se deberá evaluar a través de un modelo económico-financiero y otros métodos, el resultado económico-financiero de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en cada uno de los Proyectos.

Esto, deberá analizarse en conjunto con los resultados de la Sección 4.4, a fin de verificar la viabilidad económica de los requerimientos y, de ser el caso, proponerse los ajustes que sean necesarios.

4.6. Evaluación de Riesgos

Tomando en consideración que los Proyectos se estructurarán bajo la modalidad de Proyectos en Activos conforme a lo previsto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, el Consultor Externo deberá elaborar la Matriz y Plan de Mitigación de Riesgos de los Proyectos, que servirán para la elaboración de los contratos.

4.7. Determinación de las condiciones de la Licitación Pública Especial

Disponiendo de la información y los resultados de los cálculos indicados precedentemente, el Consultor Externo determinará los siguientes aspectos para la convocatoria de la Licitación Pública Especial:

- Requisitos legales, técnicos y económico-financieros.
- Factores de competencia.
- Capital social mínimo
- Garantías
- Bases iniciales y proyecto de Contrato.

Fase de Transacción

4.8. Valorización final de los Activos

Considerando las consultas realizadas por los Postores a las Bases, los ajustes finales a los Contratos u otros que realicen el MTC y las instituciones involucradas en la Licitación Pública Especial, el Consultor Externo deberá actualizar la valorización preliminar realizada como parte de las secciones 4.4 y 4.5.

4.9. Asesoría durante la Licitación Pública Especial y Actividades de Promoción

El Consultor Externo brindará consultoría a PROINVERSIÓN para diseñar y, en coordinación con las áreas correspondientes de PROINVERSIÓN, poner en práctica la



estrategia de promoción de los Proyectos. Para tal efecto, el Consultor Externo deberá proponer las estrategias para la difusión y promoción de la Licitación Pública Especial, las que deberán ser planteadas en un Plan de Mercadeo y Estrategia de Promoción, que se implementará durante la fase de Transacción.

El Consultor Externo deberá también realizar la Promoción de la Licitación Pública Especial, la misma que deberá incluir eventos promocionales presenciales tanto en el Perú como en el extranjero (reuniones bilaterales con potenciales postores, conferencias informativas o similares).

El Consultor Externo tendrá a su cargo la elaboración del material promocional de la Licitación Pública Especial, los que serán distribuidos durante la ejecución de las actividades nacionales e internacionales.

Asimismo, el Consultor Externo asesorará a PROINVERSIÓN durante la Licitación Pública Especial, principalmente en la absolución de consultas de los Postores a las Bases y en la evaluación de sugerencias al proyecto de Contrato, así como las versiones intermedias y final de Contrato.

Plazos y Entregables referenciales de la Consultoría

El plazo aproximado del servicio es de doce (12) meses, siendo los entregables los siguientes:

Fase	Entregables	Plazo estimado
Estructuración	Informe N° 1: Plan de Trabajo y Cronograma	Doce (12) meses
	Informe N° 2: Determinación de costos y gastos del proceso de migración de la Banda de Frecuencias 3.5 GHz	
	Informe N° 3: Condiciones del proceso de subasta	
	Informe N° 3: Benchmarking, revisión y análisis de los Componentes Obligatorios de Inversión	
	Informe N° 4: Condiciones iniciales de la Licitación Pública Especial y evaluación económico-financiera y de riesgos	
Informe N° 5: Informe Final de Valorización del Activo		
Transacción	Informe N° 6: Asesoría durante la Licitación Pública Especial y Actividades de Promoción	

5. CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA REQUERIDAS AL CONSULTOR

Podrán presentar Expresiones de Interés las empresas que cuenten con experiencias de acuerdo a lo detallado en la presente sección. Dichas experiencias podrán ser acreditadas a través de la empresa interesada, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de ser un consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como filial, subsidiaria, sucursal o matriz. Para los efectos de acreditar el citado cumplimiento, en caso la experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio, la empresa debe haber tenido una participación mínima del 20% en dicho consorcio.

La experiencia requerida será la siguiente:

- a) Un mínimo de **tres experiencias**^{1/} en estructuración de procesos de licitación o subasta de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

telecomunicaciones, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años; las valorizaciones deben ser no menores a US\$ 100,000,000 (Cien Millones de Dólares Americanos) por cada una de las experiencias.

Nota:

- 1/ Consultorías realizadas tanto para el sector público (gobierno) como para el sector privado, concluidas con la conformidad del contratante.
- 2/ El Consultor Externo no deberá mantener vinculación con los operadores del sector que podrían estar interesados en la adjudicación de los Proyectos. Se tomará en consideración la independencia del consultor respecto de las empresas del sector de telecomunicaciones en nuestro país.

6. FORMALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

- a) **Formato N° 1:** Carta de Expresión de Interés en la Consultoría Externa, firmada por el representante legal o apoderado de la empresa².
- b) **Formato N° 2:** Experiencias de la empresa, debidamente llenadas y firmadas por el representante legal o apoderado de la empresa.

Las Expresiones de Interés deberán ser remitidas vía correo electrónico, teniendo como fecha límite de recepción el 21 de junio de 2024, hasta las 11:59 p.m., hora de Lima (Perú).

- Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto: aladeras@proinversion.gob.pe.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LISTA CORTA DE POSTORES CALIFICADOS

Los siguientes criterios serán utilizados para determinar la Lista Corta:

- a) Montos de las valorizaciones de espectro radioeléctrico, de aquellas experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.
- b) Cantidad de experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.

Los criterios a) y b) tendrán la misma ponderación (50% cada uno).

Conforme con lo dispuesto en el Numeral 4.11 del Artículo 4 del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias), se seleccionarán hasta cinco (05) empresas que hayan obtenido los mayores puntajes.

² En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el respectivo Formato N° 1.



Formato N° 1: Carta de Expresión de Interés en la Consultoría Externa³

(Ciudad) , _____ *(fecha)* de 2024

Señor
Aldo Laderas Parra
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 10, San Isidro
Lima, Perú

Yo, _____ *(nombre del Representante Legal)* , identificado con documento de identidad N° _____ , actuando en Representación Legal de _____ *(nombre de la Empresa o nombre de cada una de las Empresas en caso se trate de representación común de una participación conjunta o consorcio)* , expreso el interés en participar del proceso de selección para la contratación de un consultor externo especializado que asesore a PROINVERSIÓN en los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”.

Asimismo, declaro conocer y aceptar que en caso de resultar adjudicatario, el contrato de consultoría que se suscribirá con PROINVERSIÓN contendrá una cláusula anticorrupción conforme a lo exigido en el último párrafo del Artículo 5º del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, publicado el 01.05.18, y sus modificatorias. En tal sentido, declaro bajo juramento que cumplimos con los requisitos establecidos en el Numeral 6.1 del Artículo 6º de dicho Reglamento para ser Postor o Consultor.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Nombre : _____
Ciudad y país : _____
Dirección : _____
Teléfonos : _____
Correo electrónico : _____

³ En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el respectivo Formato N° 1.



Formato N° 2: Experiencias de la Empresa en estructuración de procesos de licitación o subasta de bandas de espectro radioeléctrico

Nombre de la empresa:

Experiencia N° 1:

- Nombre del proyecto:
- Cliente y país en que se brindó el servicio:
- Descripción del servicio:
.....
.....
- Fecha de inicio del servicio:
- Fecha de culminación del servicio⁴:
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$):
- Personas de contacto del Cliente:

(...)

Experiencia N° [n]:

- Nombre del proyecto:
- Cliente y país en que se brindó el servicio:
- Descripción del servicio:
.....
.....
- Fecha de inicio del servicio:
- Fecha de culminación del servicio⁴:
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$):
- Personas de contacto del Cliente:

Con la suscripción del presente formato declaro conocer y aceptar que, en caso de fraude o falsedad de la información respecto de la cual realizo esta declaración jurada, PROINVERSIÓN procederá conforme a lo dispuesto en el Numeral 34.3⁵ del Artículo 34º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25.01.19.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

⁴ Servicio concluido con la conformidad del contratante.

⁵ En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (05) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.